



### ACTUACION SINDICAL

## Ha quedado constituido el Sindicato Provincial de Cereales y Leguminosas

El Servicio de Control del Trigo será tarea privativa del nuevo Sindicato

Se ha creado el Servicio Comercial Provincial de la Patata

El Gobernador y Delegado Sindical pone a disposición de los agricultores yuntas de mulos y tractores para extender todo lo posible la demás siembra de trigo, cereales y leguminosas

El Sindicato Agrícola de Mallorca se integra en el Sindicato de Cereales y Leguminosas

Ha sido ya adquirida una parte de los solares en que se han de construir, en Inca, las casas protegidas para obreros

Bajo la presidencia del Gobernador Civil y Delegado Sindical, camarada Sanz Orri, y con asistencia del Secretario Provincial Sindical, señor Rotger, y del Secretario de Organización, señor Llinàs se procedió el pasado miércoles en el Gobierno Civil a la constitución del Sindicato Provincial de Cereales y Leguminosas.

Fueron nombrados: Jefe del Sindicato, camarada Luis Sitjar, de Porreras; Subjefe, camarada Liborio Boloqui, y Secretario camarada José Ferrer Maheu Abogado.

Después de la constitución del nuevo Sindicato entraron en el despacho del Gobernador civil una comisión del Sindicato de Almacenistas de Cereales, presidida por su Delegado, señor Oliver, y el Jefe del Servicio de Control del Trigo señor Cortés y el Secretario Técnico de dicho Servicio señor Calafat.

El señor Sanz Orri dirigió su

palabra a los reunidos y recordó que los Sindicatos por voluntad expresa del Caudillo, son órganos al servicio del Estado, que asume la dirección política de la economía nacional. Por ello, el Servicio de Control del Trigo, que hasta ahora ha sido un servicio dependiente del Gobierno Civil, va a ser servicio sindical. Exhortó a los componentes del Sindicato de Cereales y Leguminosas a que laboren con entusiasmo a fin de que dicho servicio funcione de la mejor manera posible y se hagan acreedores a la confianza que en los Sindicatos ha depositado el Caudillo.

El camarada Sanz Orri terminó su breve discurso agradeciendo a los camaradas Cortés y Calafat y demás personal que hasta ahora han laborado en el Servicio de Control del Trigo, los buenos servicios que han prestado a la provincia durante su gestión.

recido en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los agricultores, propietarios, aparceros, arrendadores, deben prestar singular interés a cuanto se dispone en dicha Ley, ya que de no hacerlo se verían en peligro de que se les aplicaran las justas sanciones que en ella se anuncian.

Así como el año de 1939 fué el año de la Victoria militar, el año agrícola de 1940-41 ha de ser el año de la victoria agrícola.

NI una cuarterada, ni un cuartón, ni la más pequeña parcela de terreno apto para la siembra, debe permanecer sin el adecuado cultivo.

Los campos de España, por poco que se esfuercen nuestros agricultores, pueden producir todo el trigo que necesitan los veinticinco millones de españoles para su normal consumo, y no sería lícito, en estos tiempos en que casi nada se puede esperar de las importaciones extranjeras, que por desidia o capricho de quienes no tengan una visión exacta de lo que las circunstancias exigen. Se dejara de sembrar todo el trigo posible.

Para facilitar las labores de siembra, en Mallorca, como en toda España, las autoridades facilitarán a los agricultores las yuntas de mulos o tractores— que el Ejército está dispuesto a facilitar— que sean necesarios para ampliar la siembra a todas las parcelas de terreno útiles.

Los remuneradores precios que para la cosecha del año próximo fijo ya hace varias semanas el ministro de Agricultura, han de estimular a nuestros agricultores a trabajar con todo ahínco para lograr una gran victoria en esa batalla del trigo que ahora empieza. A las ventajas de índole económica que la intensificación de la siembra ha de reportar a nuestros campesinos, se unirá la seguridad de que todos los españoles podamos tener resuelto un problema que nos dejaron planteado las generaciones pasadas, que, por una parte,

no se preocupaban de mermar el Tesoro español con importaciones de cereales extranjeros ni supieron prever que una guerra extranjera podía poner en grave peligro el normal abastecimiento de nuestro pueblo.

### Casas protegidas para obreros en Inca

El proyecto de la C. N. S. de construir barridas de casas protegidas en diversas poblaciones de la Isla, sigue su normal desarrollo.

Se están ultimando los planos de las barridas del Molinar, cuya construcción se hará con gran rapidez.

Ayer fué firmada la escritura de compra de una parte de los solares en que se han de edificar las casas protegidas para obreros de Inca.

La próxima semana se firmará la compra de los terrenos restantes que pertenecen a distinto propietario.

### Serán abonados con carácter recuperable, los días no trabajados por falta de electricidad

De acuerdo con la Delegación Regional del Trabajo de Baleares y con el fin de evitar que el servicio reducido de corriente eléctrica, impuesto durante algunos días por la falta de combustible, pueda causar perjuicio a la subsistencia de las familias de los trabajadores, he resuelto que los Empresarios abonen los jornales de los días no trabajados que serán recuperados en cuanto cese la presente anomalía.

Las Empresas que tengan establecidos turnos de trabajo o por otras condiciones o causas pueda ser imposible o dificultosa la recuperación deberán dirigirse a la Delegación Regional de Trabajo para solucionar convenientemente aquellas dificultades, procurando queden atendidas de la mejor forma las necesidades de la producción y las del personal obrero empleado en la industria.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.  
Palma, 27 de noviembre de 1940. — El Gobernador Civil, Fermín Sanz Orri.

### El Servicio Comercial Provincial de la Patata

Bajo la presidencia del Gobernador Civil y Delegado Sindical Camarada Sanz Orri y con asistencia del Secretario Provincial Sindical, señor Rotger, se reunió el jueves, en el Gobierno Civil, una comisión de almacenistas mayoristas, con objeto de constituir el Servicio Comercial Provincial de la Patata, que radicará en el Departamento de Agricultura de la C. N. S.

Las funciones primordiales de dicho nuevo órgano sindical serán lograr por todos los medios a su alcance el total abastecimiento de patata de la capital y de los pueblos, y efectuar la importación de las cantidades necesarias de dicho tubérculo

tanto para el consumo como para la siembra.

Los reunidos estudiaron las normas a seguir para que desaparezcan las aglomeraciones y «colas» del público para adquirir patatas, y se enteraron también de que en breve es esperado en Mallorca un importante cargamento de dicho tubérculo que será distribuido por el nuevo servicio sindical entre los agricultores par la siembra, y entre el público para el consumo.

Igualmente se ultimaron las gestiones para la adquisición de importantes cantidades de patatas que permita normalizar la venta de dicho tubérculo.

### Yuntas de mulos y tractores a disposición de los agricultores

El Delegado Sindical camarada Sanz Orri, con el fin de que se puedan extender en todo lo posible las labores de siembra, ya que reciente disposición gubernamental dispone que sean sembrados todos los campos, aún aquellos que tengan las mínimas condiciones necesarias, pone a disposición de todos los agricultores de las Baleares, que no tengan cubiertas las plazas de ganado mular indispensable-

bles, los tractores y yuntas de mulos que necesitan para poder realizar intensa y extensamente las labores de siembra.

En tal sentido ha dirigido una circular a las autoridades de los pueblos.

Los Delegados Locales de la C. N. S. y los Jefes de Hermandades recibirán normas para atender las peticiones que de ganado o de tractores les hagan los agricultores.

### Cambio de impresiones sobre la producción de leche

La próxima semana tendrá lugar una reunión, a la que asistirán los Alcaldes de toda la Isla, y en la que se cambiarán impresiones sobre la producción de la leche.

En dicha reunión se estudiarán los problemas que tienen planteados los propietarios del ganado lechero y se buscará la fórmula de aumentar la producción lechera en la provincia.

### ¡A sembrar! Los campos de España pueden y deben asegurar el pan a todos los españoles

En otro lugar de este número publicamos, íntegra, la importante ley del 5 del actual, que firmada por el Caudillo, ha apa-

# Fuero del Trabajo

## Declaración VIII

1. El capital es un instrumento de la producción.
2. La empresa, como unidad productora, ordenará los elementos que la integran, en una jerarquía, que subordine los de orden instrumental a los de categoría humana y todos ellos al bien común.
3. El jefe de la empresa asumirá por sí la dirección de la misma, siendo responsable de ella ante el Estado.
4. El beneficio de la empresa, atendido un justo interés del capital, se aplicará con preferencia a la formación de las reservas necesarias para su estabilidad al perfeccionamiento de la producción y al mejoramiento de las condiciones de trabajo y vida de los trabajadores.

## Indices de precios al por mayor

La Dirección General de Estadística acaba de hacer públicos los índices de precios al por mayor sobre la base del año 1913.

Las cifras tienen carácter provisional, pero pueden adoptarse con todo su valor.

El índice general de grupos pasa de 162,4 en julio de 1936 a 281,7 en septiembre de 1940, en alza de un 72,4 por 100.

Veáanse a continuación las cifras correspondientes a los distintos grupos:

### GRUPOS

- 1.° Alimentos de origen animal: Julio 1936, 181,2; Septiembre 1940, 361,3.
- 2.° Idem de idem vegetal: Julio 1936, 148; Septiembre 1940, 272,9.
- 3.° Bebidas y otros alimentos: Julio 1936, 164,1; Septiembre 1940, 232,7.
- 4.° Combustibles, gas y fluido eléctrico: Julio 1936, 157,4;

Sptbre. 1940, 200.

5.° Textiles y cueros: Julio 1936, 120,8; Sptbre. 1940, 297,6.

6.° Metales: Julio 1936, 177,6; Sptbre. 277.

7.° Materiales de construcción: Julio 1936, 218,6; Sptbre. 1940, 309,7.

8.° Productos químicos y varios: Julio 1936, 157; Sptbre. 1940, 256,2.

Sustancias alimenticias (grupos 1.° al 3.°): Julio 1936, 161,2; Sptbre. 1940, 291,7.

Materiales industriales (grupos 4.° al 8.°): Julio 1936, 165; Sptbre. 1940, 271,3.

Índice general: Julio 1936, 163,4; Sptbre. 1940, 281,7.

### GRUPOS ESPECIALES

1.° Productos agrícolas: Julio 1936, 143,4; Sptbre. 1940, 150,2.

2.° Artículos de consumo (producidos o importados): Julio 1936, 161,5; Sptbre. 1940, 278,5.

3.° Idem de exportación: Julio 1936, 135,6; Septiembre 1940, 244,1.

4.° Idem de importación: Julio 1936, 138,3; Septiembre 1940, 251,7.

5.° Idem nacionales (producidos en España): Julio 1936, 182,6; Septiembre 1940, 269,9.

6.° Idem de producción (producidos o transformados en España. Con comercio de importación de primeras materias): Julio 1936, 151,3; Septiembre 1940, 235,6.

Artículos en alza: Huevos, leche, carne de cerdo, tocino salado, arroz, garbanzos, paja de cerveza, café, lana blanca (mercado nacional), algodón, estaño, fundición de hierro, hierro viga I, sulfato de cobre y jabón.

Artículos en baja: Trigo, centeno, maíz, habas, patatas, yerros, cobre en planchas y cinc.

## Sindicato de Transportes

### SECCION TAXIS

Se avisa a todos los afiliados a esta Sección, que a partir del día de hoy hasta el 29 inclusive, pueden pasar por el Departamento de Industria y Comercio, con el fin de depositar la tarjeta de aprovisionamiento de Gasolina y certificado para la correspondiente retirada del cupo del mes de Diciembre.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.  
Palma a 25 de Noviembre de 1940.

## Lorenzo Guardiola Pastor

Fabricante de Calzado

Arzobispo Aspargo, 11 y 13

PALMA DE MALLORCA

## El campeonato de fútbol de Educación y Descanso

En nuestro campo de deportes de «Educación y Descanso» antiguamente llamado de «Son Vallori» se jugaron el sábado y el domingo pasado dos partidos correspondientes al Campeonato Regional de «Educación y Descanso».

El equipo de «Carpinteros» venció por 2 a 0 al equipo de «Albañiles».

El once de «Mecánicos», venció al de «Matarifes» por 2 a 0.

Los partidos que se disputarán hoy y mañana son los siguientes:

Carpinteros-Cerrajero.  
Farmacéuticos-Albañiles.  
Gas y Electricidad-Zapatero.

## CONSTRUCCION Y REPARACION DE MAQUINARIA PARA CALZADO

## Bernardo Campins

FAUSTO MORELL, 47  
(Frente Cocheras Tranvías)

Palma

# TEJIDOS MAGRANER

SINDICATO, 83  
PALMA DE MALLORCA

# Use Calzado



# para hombres y niños

FABRICANTE • Tascón

## Vendedores Autorizados

ALCUDIA  
ANDRAITX  
Andraitx (Puerto)  
ARTA  
CAMPOS DEL P.  
CAPDEPERA  
FELANITX  
IBIZA  
INCA  
LLUCHMAYOR  
MANACOR  
MUÑO  
MONTUIRI  
PALMA

Bernardo Agulló  
Matias Alemañy  
Jaime Vera  
Nadal Xamena  
Lorenzo Bujosa Reus  
Mateo Melis  
Antonio Barceló y José Cova  
Francisca Nadal  
Juan Pujadas Fiol  
Clemente Garau  
Rafael Santandreu  
José Perelló Teclas  
Antonia Martorell  
Hornabeque, 52

PALMA Galera, n.º 1  
PETRA Gaspar Bonnin  
POLLENSA Jaime Seguí Beltrán  
PORRERAS José Miró  
PUERLA, LA Andrés Puigserver  
SANTA MARIA Guillermo Vidal  
SALINAS Guillermo Juan  
SANTARY Martín Santandreu  
SOLLER Jerónimo Ripoll  
SINEU Vda. de G. Alcover  
VALLDEMOSA Margarita Juan

SOLLER Pedro Gallard  
VALENCIA Luis Guzmán, Castellón, 7 (accesorios).  
CIUDADELA María Salord y J. M.º Quadrado, 10  
Los Tres Hermanos, C. Puebla, 12.  
MADEID Calzados Boston  
José Antonio, 28 y Tirso de Molina, 11.  
MAHON Pelegrín Pavía, C. Hannover, n.º 20  
BARCELONA Andrés Serra, C. Escudillers, 25

COLABORACION

# El trabajo a domicilio

Aparecen continuamente en la prensa diaria, noticias de diferentes provincias, que hace referencia a aumentos de salario concedidos a determinadas categorías de productores. Estas noticias, nos parecen magníficas, teniendo en cuenta la carestía de la vida, a consecuencia del alza de precios en los artículos de primera necesidad. A todos los productores van alcanzando poco a poco estos aumentos de salario, para elevación de su nivel de vida; pero notamos, no obstante una falta de atención hacia esos centenares, y tal vez millares, de trabajadores a domicilio y a destajo que, con sus menguados ingresos padecen hambre en muchos casos; otros, enfermedades ocasionadas por la falta de una suficiente alimentación. Y todo ello dentro de un sufrimiento y una resignación callados. Tales productores viven al día, y sin ningún capital, encerrados en cuartos infectos y aislados de un mundo en el que creen vivir, pero del que se hallan prácticamente desterrados.

Esos trabajadores,—en la mayoría de los casos, trabajadoras huérfanas y viudas desamparadas—, no oponen, ni han opuesto en ningún tiempo, la más mínima resistencia a la adversidad que les oprime. Para su trabajo, no existen controles ni inspecciones de ningún género. Y a pesar de todo, se han resistido siempre, cristianamente, a traspasar la débil frontera que les separa de la delincuencia. A ellos pueden ser aplicadas las siguientes palabras,—escritas para otros—, pero que aquí encarnan perfectamente: «No hacen ruido. No han organizado jamás huelgas amenazadoras ni han impuesto condiciones, como lo hicieron en otros tiempos, los albañiles, los carpinteros y otros obreros que formaban parte de los viejos y funestos Sindicatos de clases».

El Salario, es, en este caso, el nudo de la cuestión y su insuficiencia la verdadera causa de los abusos, que se advierten frecuentemente en el trabajo a domicilio. Es también la parte más delicada del problema, tanto por las diferentes cuestiones que plantea, como por las resoluciones que inspira. En la disminución increíble del salario está la clave de toda la organización del trabajo en la casa.

La Falange— que va logrando tras encarnizadas luchas la libertad política de nuestro Pueblo— está en camino de conseguir, por medio de sus Sindicatos, la desaparición de la servidumbre económica que todavía quiere continúe la idea liberal del salario mercancia. El Estado tiene entre las suyas, la obligación de proteger al individuo cuando y al conjunto de éstos, particularmente de aquellos que son demasiado débiles para protegerse a sí mismos. Y el Estado Nuevo, quiere transformar rápidamente aquel concepto materialista del salario, por el nuevo concepto cristiano y nacionalista del salario humano, suficiente para cubrir las mínimas necesidades del individuo y su familia.

Queremos indicar, como posible solución a problema tan complicado, la creación de una Oficina especial para Contratación del Trabajo a domicilio, que se encargaría de facilitar el trabajo y regularlo, realizando a la vez el cobro de las cantidades devengadas por los empresarios, por cuenta y para ser entregadas a los que hubieran realizado el trabajo; Oficina que, a la vez, sería la encargada de realizar aquellas inspecciones enacaminadas a dar cumplimiento a la reglamentación establecida por el Estado en materia de trabajo a domicilio. A la vez, que esta Oficina de Contratación de Trabajo a domicilio, debería crearse, afecta a la Magistratura del Trabajo, una Fiscalía de Trabajo a domicilio y destajo, que tendría por misión impedir la explotación in-

directa del hombre por sus semejantes y que, al igual que la de Tasas, dedicado a perseguir el acaparamiento de artículos de primera necesidad y su venta a precios abusivos, se encargaría de perseguir a esos seres tan abundantes en estos climas! que «estraperlean» con la falta de trabajo y el hambre de los desheredados.

Los Empresarios habrán de darse cuenta de que son depositarios de unos bienes de fortuna que Dios les ha concedido, y recordar que dice nuestro Fuero «Todas las formas de propiedad quedan subordinadas al interés supremo de la Nación, cuyo intérprete es el Estado. Ellos son, pues, unos administradores; su administración ha de realizarse desde un punto de vista cristiano y humano, y la mejor forma de hacerlo es procurar el bienestar de aquellos que le rodean y que contribuyen al propio tiempo, a acrecentar sus bienes mediante el continuo trabajo.

FRANCISCO TORRA

# La cría del gusano de seda

Con miras a aumentar la producción sericícola el Estado ha dado recientemente facilidades a los labradores para que realicen plantaciones de moreras, como fase primera de este fin, de tan alto interés nacional.

Se ofrece a los agricultores, sobre todo a los colonos y pequeños labradores, una coyuntura magnífica para aumentar sus ingresos y realizar una eficaz colaboración a la economía nacional. Por una parte, en toda la provincia es favorable la crianza y producción del gusano de seda, y de otra, se observa por los gastos que ocasiona y lo que se puede recaudar por la venta del capullo de seda que producen un rendimiento del doble, o más, del capital invertido.

## EN LA ALPUJARRA SE CRIA EL GUSANO EN ABUNDANCIA

En la provincia de Granada se cultiva con esmero, especialmente en los pueblos de la Alpujarra, la crianza del gusano de seda. En los últimos años ha sufrido algo de abandono por parte de los agricultores esta fuente de riqueza. Pero, no obstante, según la última estadística solamente el capullo recogido en la zona alpujarreña llegó a 5.000 kilogramos. No sería difícil el aumento de pro-

ducción en un número considerable de kilos.

De la crianza de un par de onzas de semilla (64 gramos) resulta, según datos que nos facilita la Jefatura del Servicio Agronómico provincial, un ingreso bruto medio de 600 pesetas al precio de cinco pesetas el kilo de capullo. Veamos ahora los gastos.

Para la crianza de dos onzas de semilla se necesitan 2.400 kilogramos de hoja, cuya producción corresponde a 40 moreras bien desarrolladas. La morera no es un árbol que de ordinario se cultive en plantaciones regulares, sino que viene plantándose en ribazos, camino de servicio y lugares de recreo, pero para asignarle valor a la hoja conviene suponer que existe plantación regular y aún más suponer que el suelo no es aprovechable para ningún cultivo herbáceo. Así pues, con un marco de plantaciones de 6'30 metros resultarían 13 moreras por marjal o sea que narian alta tres marjales para alimentar a los gusanos criados con dos onzas de semilla. Incluidos renta y gastos de cultivo de morera, que son escasos, tendrían un gasto anual de 180 pesetas, asignado a la crianza de las dos onzas.

Añadanse los gastos de leña para el emboje (10 pesetas), papel de estraza (seis pesetas) y doce jornales de hombre (72 pesetas); resultará un total de gastos de 268 pesetas que, restadas de los productos, supone un ingreso líquido de 332 pesetas, en 60 días. Se ha supuesto el cultivo de la morera en plantación exclusiva, pero téngase en cuenta que también en en marco de plantación puede cultivarse otras plantas hortícolas y herbáceas en general.

## EL PRECIO DEL CAPULLO ES ESTABLE

El precio de cinco pesetas el kilo de capullo es estable y no influido por las oscilaciones del mercado. El Fomento de la Sericultura Nacional es la entidad oficial que adquiere el capullo que se produzca en España.

La producción necesaria para el consumo nacional alcanza la cifra de dos millones y medio de capullos de seda. Irescos, lo que representa unos 200.000 kilogramos de seda hilada, es decir, más de cuatro veces lo que hoy produce.

Como primer paso para la intensificación de la producción sedera deben aprovecharse todas las moreras existentes para la cría del gusano y debe

# Sindicato Nacional de la Piel

Circular n.º 4

## RESTRICCIÓN DE LA FABRICACION DE BOXCALF

La falta de cueros vacunos de producción nacional en cantidad suficiente para hacer frente a las necesidades del país, principalmente en lo relativo a la fabricación de suela, y las circunstancias de todos conocidos que nos impiden efectuar las importaciones de dicha primera materia necesaria para enjugar el déficit nacional, impone la necesidad de tomar medidas que aseguren el abastecimiento de aquellos artículos considerados de primera necesidad para la fabricación de calzado, disminuyendo la de otros, que si también son precisos, no lo son en la misma proporción, por lo que, en parte, y circunstancialmente, pueda prescindirse de los mismos.

En vista de ello el Jefe Nacional de este Sindicato, oído el

parecer de la Junta Sindical Nacional, ha dispuesto que por esa Delegación, y siguiendo los trámites establecidos en la Circular número 99 de la Secretaría de Organización de la Delegación Nacional, haga llegar a conocimiento de todos los fabricantes de curtidos radicados dentro de esa Provincia, que a partir de la fecha en que les notifique, y en cumplimiento de lo ordenado por la Rama de la Suela y de la Vaqueta, debarán abstenerse de fabricar Boxcalf con cueros mayores de 18 kilos, dedicando a la fabricación de suela, sillero y cueros industriales, todos los que rebasen del citado peso. Asimismo, deberá hacerles conocer la prohibición que existe de lanzar al mercado pieles para empeine sea cualquiera clase de curtido que se les dé y que una vez curtidas den más de 32 pies por piel entera o 17 pies por hoja.

El Secretario Nacional, Pablo Ruiz de Alda.—V.º B.º El Secretario de Ordenación Económica, R. Sánchez Jiménez.

Suscríbase a ACTIVIDAD

iniciarse la plantación de praderas de moreras para ordenar esta producción con carácter definitivo.

Los labradores, especialmente las clases campesinas, son las llamadas a esta gran labor.

TRABAJOS EN PIEDRA Y GRANITO ARTIFICIAL

# RAFAEL MAS

Cemento Armado

C. Jerónimo Pou, 130, bajos

PALMA

# B. BERGA

ANTIGUA CASA SERRAT

GENEROS BLANCOS

CENTRAL SASTRERIA SUCURSAL

Brondo. núm. 5- Tel. 2127 || Mayor, 51-55 y Mar, 8-T. 11  
PALMA DE MALLORCA || FELANITX — (Mallorca)

# BARTOLOMÉ JAUME GALI

FABRICA DE CALZADO DE LUJO COSIDO A MANO

CAPITAN CASTELL, 40 Palma Mallorca

# CAÑETE PARA FABRICACION DE PAPEL

Primeras materias, Productos agrícolas, Tejidos, Zapatería, Alpargatería, Artículos de rafia, Trabajos manuales, Confecciones, Bordados típicos, Obra de palmito, Leñas y forestales, etc. etc.

# Juan Llimona

Comercio al por mayor: Importación y exportación

Calle Verí n.º 11 || Teléfono 2292

Dirección telegráfica LADEMAS  
Palma de Mallorca || (Balears)

RAFAEL FELIU BLANES  
ALMACENES MATONS  
PALMA DE MALLORCA

LEGIA ELECTRA

JOSE CONTIÑOCH CAROI  
Alcoholes Vínicos e Industriales  
Montblanch (Tarragona)  
Palma de Mallorca

# C A M P O

COMO DEBEN ABONAR

## Los almendros

El almendro constituye hoy en día uno de los cultivos arbores de mayor interés para la economía española. No sólo es interesante su cultivo bajo el punto de vista de consumo interior, sino más bien para su exportación al extranjero, ya que ésta puede proporcionarnos una buena cantidad de divisas, tan necesarias en una sana economía nacional.

Las últimas estadísticas, anteriores al 18 de julio de 1936, nos dan una cifra de 150.000 Ha. dedicadas a este cultivo en plantaciones regulares, que suponen, a 146 árboles por Ha. como término medio, unos 21.849.054 almendros y, añadiendo a estos los que aparecen deseminados entre los terrenos de otros cultivos, en número de 9.138.400, tendremos un total de 31.027.463 almendros para toda España aproximadamente, puesto que cada año aumenta considerablemente la plantación de este árbol frutal.

Ahora bien, si consideramos que la cosecha media por árbol es de 0,052 Qm., tendremos un total de 1.598.600 Qm. de producción de almendra para España que, valoradas en un precio medio de 95 pesetas el Qm., suponen una producción media anual de 151.865.000 de pesetas, cifra no despreciable bajo el punto de vista económico.

Como término medio se exportan anualmente a diversos países, especialmente a Inglaterra, unos 1.73.288 Qm. de almendra en pepita, cuya cifra produce un ingreso de buena cantidad de divisas extranjeras y que, mejorando las condiciones de cultivo del árbol, pudiera ser muy superior.

Este árbol, dadas sus pocas exigencias, puede cultivarse con rendimiento hasta en las peores tierras de secano. Ahora bien, es España se ha exagerado tanto la nota de su rusticidad, que llega a estar sometido a un verdadero régimen de abandono e incultura, a cuya consecuencia tenemos los árboles desmedrados tan abundantes en muchas localidades, y de cosechas tan exiguas.

Muchos son los agricultores, desgraciadamente, que prescinden en absoluto no ya solo de cualquier labor de índole cultural, que le es tan necesaria como cualquier otro cultivo, sino más aún de su fertilización con materias minerales, sin tener en cuenta que con labores más frecuentes, con una poda periódica y principalmente con el empleo de abonos minerales, la produc-

ción de almendra llegaría a ser una importante fuente de riqueza natural, tan necesaria para el engrandecimiento de la Patria, y no una limosna que el agricultor recibe en los años de condiciones climatológicas favorables.

Si el labrador reflexionase un poco, comprendería que los árboles frutales, y especialmente el almendro, están tan necesitados de tomar del suelo las materias necesarias a su alimentación como cualquier otro cultivo. Aparte del agua, oxígeno y carbono que la naturaleza ofrece pródiga, necesitan tomar del suelo nitrógeno, fósforo, potasa y cal, elementos que por lo general no se encuentran siempre en las tierras en la cantidad precisa, siendo necesario añadirlos.

Considerando la producción de un árbol adulto y bien cultivado en 20 kilos de almendra, esta cosecha toma del suelo las siguientes cantidades de los citados elementos:

- Nitrógeno 0,764 kgs.
  - Acido fosfórico 0,428 id.
  - Potasa 0,774 id.
  - Cal 0,086 id.
- que equivale por 100 kgs. de almendra a:
- Nitrógeno 3,82 %
  - Acido fosfórico 2,14 %
  - Potasa 1,37 %
  - Cal 0,43 %

Habrà que tener en cuenta también que la poda de este árbol resta al suelo cantidades importantes de estos mismos elementos.

Si consideramos que de por sí los terrenos dedicados a este cultivo son pobres y que, además del consumo para la cosecha de los elementos consignados, hay que tener en cuenta la pérdida de estos con la poda, para mantener al árbol en buenas condiciones de producción habrá que restituir al suelo, no ya lo que estrictamente marca el análisis de la cosecha, sino una cantidad superior, con objeto de suplir las pérdidas y de constituir en el suelo a modo de un pequeño almacén de reservas.

El abonado del almendro consiste en la aportación al suelo del nitrógeno, ácido fosfórico y la potasa necesarios para su vida, ya que la cal, en la mayoría de las localidades en que se cultiva, se encuentra en las debidas proporciones.

El problema económico del abonado lo constituye el nitrógeno. Si se le sustituye en su totalidad por abonos químicos, ha-

brà que emplear unos 3,75 kgs. de sulfato de amoníaco o 5 kilogramos de nitrato de sosa por árbol, cuyo coste de por sí sería excesivo y a él habrá que añadir el de los demás fertilizantes. Es preferible, económicamente, proporcionar parte del nitrógeno por medio de cultivos que lo absorban del aire y lo fijen en el terreno, tales como las leguminosas, entre las que se pueden citar la esparceña, las Leubas, la alverja, el altramuz y la serradilla. Conforme a las condiciones del terreno, cada 4 o 5 años se tomará aquella que mejor se adapte, enterrándola en verde. El resto del nitrógeno se aporta en forma de abono mineral en fórmulas adecuadas, de las que más adelante hablaremos.

El ácido fosfórico, proporcionado por los superfosfatos, es de todo punto indispensable para la vegetación, ya que interviene como factor esencial en la fecundación de las flores y la creación de nuevos brotes.

La potasa, a más de intervenir en la formación de la materia verde o clorofila, es el componente esencial del abono que asegura el crecimiento fuerte y sano del tronco, ramas, hojas y frutos. Es proporcionado al terreno bajo las formas de sulfato cloruro de potasa.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y las múltiples experiencias realizadas, respecto al nitrógeno requerido por las plantas, es recomendable la fórmula de abono siguiente, teniendo en cuenta que el almendro se cultiva, por lo general, en terreno calizo.

- Superfosfato 18/20, 50 kgs.
- Sulfato amónico 35 id.
- Cloruro potásico 15 id.

Esta fórmula se empleará a razón de 4 kgs. por árbol, poco después de la recolección. Si es preciso, se completará esta fórmula con nitrato de sosa aplicado dos meses antes de las últimas lluvias seguras. También es de utilidad, especialmente en los terrenos muy calizos, el empleo del sulfato de hierro en proporción de 50 a 60 kgs. por hectárea.

Salvador González de Haro  
PERITO AGRICOLA

FABRICA DE PASTAS PARA SOPA DE PURA SEMOLA



MIGUEL NEGRE

Fabrica: José A. Clavé, 14  
Teléfono: 1528

Despacho: Sindicato, 123  
Teléfono: 2520

Suscríbese a «Actividad»

# Conferencias Agrícolas

## CONFERENCIAS AGRICOLAS

Estos días pasado ha tenido lugar un ciclo de conferencias a cargo del Perito Agrícola del Servicio Técnico de Potasas Españolas S. A. Madrid, Sr. don Salvador González de Haro, organizado por la Delegación Provincial Sindical.

Habló el citado señor, con fluida oratoria y de manera progresiva para su más fácil comprensión, sobre la nutrición de las plantas y las necesidades que estas sienten en cuanto a principios químicos para su alimentación del terreno.

Nos enseñó a conocer inmediatamente a la planta y, basado en ello explicó los distintos factores, externos e internos, que pueden regir la producción agrícola. Llegó en sus explicaciones a los abonos orgánicos y a las necesidades que de los mismos tiene hoy en día nuestro suelo, falto de abonos minerales nitrogenados. Asimismo nos dió a conocer los beneficios resultados obtenidos con el empleo de los abonos potásicos y fosfáticos para la consecución de la calidad en los productos agrícolas, especialmente con el primero, tan poco conocido en nuestro suelo pero de tan benéficos resultados.

Finalmente, terminada la conferencia, se exhibieron películas

agrícolas, que, a más de entretener a los asistentes al acto, sirvieron de lecciones serias sobre los abonos racionales de los cultivos. Más tarde el citado señor se puso a disposición de cuantos asistentes quisieran presentar consultas sobre los diversos temas que abarca la agricultura, resolviéndolos en el acto.

Estos actos divulgadores, altamente instructivos para nuestra población rural tan necesitada de ellos, merecen nuestros mejores elogios y es de esperar que el Servicio Técnico de Potasas Españolas siga con tan loable práctica para bien de la educación campesina y, por consiguiente, para el Agro español.

ALMACEN DE ESTERAS ALFOMBRAS Y TAPICERIA

Viuda de Joaquín Quesada

Calle General Franco, 42

Talleres:

Calle San Felio, núm. 42

PALMA DE MALLORCA

## Importación de Nitrato de Chile

Valencia.—La región valenciana será una de las más favorecidas por el concierto comercial hispano-chileno. El nitrato sódico, tan beneficioso como abono para las tierras, que se importará de Chile, vendrá a remediar la falta de sulfato amónico, del que sólo puede disponerse en proporciones ínfimas, ya que únicamente poseemos el que produce nuestra industria siderúrgica y el que sale de alguna fábrica de gas.

En tiempos normales y disponiéndose de sulfato amónico, las tierras valencianas de regadío resultaban sumamente favorecidas. Sus componentes de amoníaco y de ácido sulfúrico obran sobre las tierras lentamente y su eficacia se prolonga durante todo el cultivo. Este fertilizante se gastaba en Levante en cantidades enormes. Sólo el arroz y el naranjo necesitan millares de toneladas. Pero, a falta de sulfato amónico, nada mejor que el nitrato sódico, que le suple bien, siempre y cuando se le dé a la tierra en varias veces, porque su acción es tan rápida que se disuelve en pocos días.

Por todo lo que antecede, cabe decir que los agricultores de regadío de toda España están de enhorabuena, ya que dispondrán de un abono que obra eficazmente y que les permitirá obtener buena cosecha.

LEGIA ELECTRA

Fincas GAYA

BOLSA DE COMPRA - VENTA

Rubí, 29-1.º

## C. N. S. Asociación de cultivadores de tabaco de Baleares

Calle Jafuda Cresques, 3

Se invita a los cultivadores en general, que tengan en cuenta para cultivar tabaco, las condiciones favorables del Nuevo Estado, que trata, por todos los medios, de favorecer al productor y también, de una manera especial, los precios actuales de clasificación del tabaco, que varía la clase 3.ª a Ptas. 2'50 Kg. y llega hasta 6 pesetas en la ESPECIAL.

Se tiene pedido a la Comisión Central, que cada cultivador reciba triple cantidad de tabaco que la ración corriente, para su consumo.

Cultivadores de Baleares! Para la autarquía nacional: cultivad tabaco. Para defender vuestros intereses: cultivad tabaco. Para la defensa de la economía española: cultivad tabaco.

Informes y solicitudes de cultivo, en c/. Jafuda Cresques, 3. Palma.

# Repercusión de la guerra en el continente americano

Se creía que América, en general, podría librarse de las salpicaduras de la guerra y quedar como un oasis frente a una Europa maltrecha y destruida. Muchos países americanos pensaban incluso que iba a repetirse lo de 1914-18 y que podrían como entonces, salir enriquecidos a costa de la tragedia europea. Pero ya se está viendo que las cosas no llevan el mismo camino ni existe hoy país alguno que no se resienta de las consecuencias —al menos económicas— de la contienda de Europa.

Los países beligerantes ni los neutrales están hoy en condición de hacer grandes compras de productos americanos. No es probable que lo estén tampoco al terminar la guerra. Por otra parte, el comercio internacional ha sufrido un colapso de tal magnitud que difícilmente podemos aún hacernos idea de su alcance y repercusiones.

Especialmente los países sudamericanos se encuentran hoy faltos de mercado para sus productos. En tiempo normal exportaban a Europa de un 30 al 50 por 100 de su producción, y una mitad aproximadamente de sus compras las hacían también en Europa. Entre el bloque inglés por una parte, el contrabloqueo alemán por otra, la entrada de Italia en la guerra, el colapso de Francia y la desaparición de varios países europeos, este comercio ha quedado reducido casi a cero.

Lo que esto significa para los países sudamericanos puede deducirse de las siguientes cifras publicadas recientemente en una revista norteamericana:

## COMERCIO EXTERIOR SUD-AMERICANO

Valor promedio en el período 1936-38

### EXPORTACIONES

Argentina, A Estados Unidos, 59; Otros países de América, 55; Gran Bretaña, 172; Continente europeo, 220; Los demás países, 32. Total, 538.

Bolivia, A Estados Unidos 3; Otros países de América, 1; Gran Bretaña, 26; Continente europeo, 9. Total, 39.

Brasil, A Estados Unidos, 117; Otros países de América, 22; Gran Bretaña, 125; Los demás países, 26. Total, 322.

Chile, A Estados Unidos, 39; Otros países de América, 4; Gran Bretaña, 29; Continente europeo, 44; Los demás países, 45. Total, 151.

Colombia, A Estados Unidos, 54; Otros países de América, 6; Gran Bretaña, 1; Continente europeo, 22; Los demás países, 12. Total, 95.

Ecuador, A Estados Unidos, 5; Otros países de América, 2; Gran Bretaña, 1; Continente europeo, 5; Los demás países, 1. Total, 14.

Paraguay, A Estados Unidos,

1; Otros países de América, 4; Gran Bretaña, 1; Continente europeo, 2. Total, 8.

Perú, A Estados Unidos, 19; Otros países de América, 16; Gran Bretaña, 18; Continente europeo, 22; Los demás países, 9. Total, 84.

Uruguay, A Estados Unidos, 8; Otros países de América, 10; Gran Bretaña, 18; Continente europeo, 27; Los demás países, 7. Total, 70.

Venezuela, A Estados Unidos, 36; Otros países de América, 180; Gran Bretaña, 11; Continente europeo, 13. Total, 240.

Totales: Estados Unidos Unidos, 331. Otros países de América, 300. Gran Bretaña, 309. Continente europeo, 489. Los demás países, 132.—Total, 1.561.

### IMPORTACIONES

Argentina, De Estados Unidos, 66; De otros países de América, 40; De Gran Bretaña, 86; Del Continente europeo, 153; De los demás países, 67. Total, 412.

Bolivia, De Estados Unidos, 6; De otros países de América, 7; De Gran Bretaña, 2; Del Continente europeo, 6; De los demás países, 2. Total, 23.

Brasil, De Estados Unidos, 68; De otros países de América, 50; De Gran Bretaña, 33; Del Continente europeo, 116; De los demás países, 24. Total, 291.

Chile, De Estados Unidos, 24; De otros países de América, 11; De Gran Bretaña, 10; Del Continente europeo, 33; De los demás países, 9. Total, 87.

Colombia, De Estados Unidos, 40; De otros países de América, 2; De Gran Bretaña, 14; Del Continente europeo, 26; De los demás países, 3. Total, 85.

Ecuador, De Estados Unidos, 4; De otros países de América, 1; De Gran Bretaña, 1; Del Continente europeo, 5; De los demás países, 1. Total, 12.

Paraguay, De Estados Unidos, 1; De otros países de América, 4; De Gran Bretaña, 1; Del Continente europeo, 2; De los demás países, 1. Total, 9.

Perú, De Estados Unidos, 18; De otros países de América, 7; De Gran Bretaña, 6; Del Continente europeo, 18; De los demás países, 5. Total, 54.

Uruguay, De Estados Unidos, 7; De otros países de América, 10; De Gran Bretaña, 10; Del Continente europeo, 17; De los demás países, 11. Total, 55.

Venezuela, De Estados Unidos, 42; De otros países de América, 1; De Gran Bretaña, 7; Del Continente europeo, 28; De los demás países, 4. Total, 80.

Totales: Estados Unidos, 276. Otros países de América, 133. Gran Bretaña, 170. Continente europeo, 402. Los demás países, 127.—Total, 1.108.

De las cifras del Continente europeo está excluida la Rusia soviética. Todas las cifras, en millones de dólares.

La situación empieza a ser crítica para muchos de estos países, que, además, se caracterizan por tener concentrada su riqueza en la exportación de uno o varios productos naturales. Hoy no encuentran salida el café, las maderas ni el algodón del Brasil; el café de Colombia, el nitrato de Chile, el petróleo de Venezuela, el trigo y maíz ni los cueros y carnes de Uruguay y Argentina, etc.

Los sobrantes se acumulan, presionando aún más la baja de precios. Han intervenido los Gobiernos respectivos, estableciendo tasas mínimas de venta para evitar una depreciación ruinoso. Argentina tiene este año una enorme cosecha de maíz. En otros tiempos, la mayor parte de este maíz hubiera venido a Europa. Hoy se va a emplear como combustible en la industria local y ferrocarriles, al falta de carbón, que reciben principalmente de Inglaterra. En Brasil, en Guatemala y en Colombia tendrán que quemar también el café, para soslayar la ruina de precios. Colombia ha obtenido recientemente de Norteamérica un préstamo de ocho millones de dólares; Argentina se ha visto precisada también a negociar un empréstito de 20 millones de dólares, y el mismo camino siguen Cuba y otros países, a fin de ir capeando el temporal.

Estados Unidos pone sus dólares al servicio de la causa americana, pero, naturalmente, trata de sacar el mayor provecho posible de su dinero. Lo malo es que no puede sustituir a Europa en la compra de productos sudamericanos. De algunos de esos productos, como pasa con el trigo, maíz, cueros, algodón, etcétera, Norteamérica tiene superávits de producción propia. De otros como café, azúcar, lanas, etcétera, compra ya a estos países incluso más que Europa. Pero, además, los países sudamericanos se encuentran sin posibilidades de hacer compras en los Estados Unidos si no pueden vender sus productos a Europa.

Para salir de este atasco es para lo que se van a poner 500 millones de dólares a disposición del Import-Export de Washington como instrumento de penetración en los países de Centro y Sudamérica. Fracasado el intento de formar un «cartel» americano, hoy los Estados Unidos, con el pretexto de la mejor defensa y seguridad del continente, tratan de obtener cierta preponderancia en el orden político y militar. Económicamente no lo han podido, aunque parezca ello una paradoja.

Norteamérica no quiere emplear sus dólares en comprar los sobrantes de su producción ni aún para almacenarlos o destruirlos. Pretendía para tal evento, en la Conferencia de La Habana, dirigir desde Washington toda la economía americana, imponiendo a cada país restricciones de producción, normas de venta y limitaciones en las compras al extranjero.

La solidaridad económica panamericana es en este sentido una ficción. Los países america-

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Se hace público para general conocimiento que el precio fijado para la ceniza de la cáscara de almendra (potásica) es a 2'60 pesetas para el grado Beaumé y quintal mallorquín de 42 Kg. o sea 6'19 ptas. los 100 kilos.

Palma de Mallorca 20 de Noviembre de 1940.—EL GOBERNADOR CIVIL.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de automóviles y motocicletas de esta Provincia, que en el plazo de dos meses, contando a partir del día de hoy, y con el objeto de adquirir el carnet de suministro de neumáticos, deberán presentar una declaración jurada por cada coche que posean relacionando las cubiertas y cámaras que tienen para uso del mismo.

La declaración se hará rellenando los impresos que al objeto se facilitarán en esta Delegación.

En lo sucesivo el carnet de suministro será necesario para la adquisición de cubiertas y cámaras.

Palma de Mallorca a 20 de noviembre de 1940.—EL GOBERNADOR CIVIL.

### GOBIERNO CIVIL

Se recuerda la orden de este Gobierno Civil fecha 31 de Octubre por la que se dispuso que la venta al público de las sardinas saladas y prensadas se haga por kilos y no por unidades o millares y al precio señalado en el «Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio del corriente año, o sea:

Para pescados sanos, kilo neto, 2'00 ptas.

Id. id. pelados, kilo neto 1'60 id.

Id. id. tocados, kilo neto, 1'50 id.

Palma de Mallorca 23 de Noviembre de 1940.—EL GOBERNADOR CIVIL.

Se hace público para general conocimiento de los importadores de sustitutos de jabón que el precio a que deben venderse estos productos será el que resulte de aumentar un 20 por 100 sobre factura de origen, incrementando este total con los gastos de transportes.

Palma de Mallorca 22 de Noviembre de 1940.—EL GOBERNADOR CIVIL.

Se pone en conocimiento del público en general que los próximos viernes sábado y lunes, día 22, 23 y 25 en todas las tiendas de comestibles de esta ciudad se procederá a la venta de ALUBIAS a razón de 1/2 kilo y 125 granos de azúcar al precio de 1'70 y 2'30 pesetas el kilo respectivamente.

Las tiendas arrancaràn el cu-

pón número 12 de la cuarta hoja, los cuales deberán presentar a su respectivo gremio a las 24 horas finado el reparto.

Palma de Mallorca 21 de Noviembre de 1940.—EL GOBERNADOR CIVIL, Fermín Sanz Orrio.

Se hace público para general conocimiento que los próximos viernes, sábado y lunes (días 29, 30 y 2) en todas las tiendas de comestibles de esta ciudad, se procederá a la venta de ARROZ a razón de 1/2 kilo por persona al precio de 1'40 ptas. kilo, y de GARBANZOS a razón de 1/4 de kilo por persona y al precio de 1'75 ptas. el kilo, fracciones de 1/2 kilo a 0'90 ptas. y de 1/4 de kilo a 0,45 ptas.

Las tiendas arrancaràn el cupón número 7 hoja 5.ª para el arroz, y el cupón número 13 hoja 4.ª para los garbanzos, los cuales deberán presentar a su respectivo gremio a las 24 horas finado el reparto.

Palma de Mallorca 27 de Noviembre de 1940.—EL GOBERNADOR CIVIL.

Habiendo sido clausurado por la Fiscalía de Tasas el colmado propiedad de Juan Salvá Enseñat, Plaza de Weyler número 17, las cartillas de racionamiento que se suministraban en este colmado deberán hacerlo durante el tiempo que permanezca cerrado en la tienda de don Antonio Maura, Plaza Santa Catalina Thomàs.

Palma de Mallorca 28 de Noviembre de 1940.—EL GOBERNADOR CIVIL, Fermín Sanz Orrio.

Asegúrese contra el riesgo de un fallecimiento en su hogar en

**La Previsora Mallorquina**

Francisco Sancho, núm, 35  
Tel. 2529

Palma de Mallorca

Fábrica de Perfumería

**SANS**

Gater, 1 y Santo Espiritu, 3

Palma de Mallorca

Suscríbese a «Actividad»

nos de habla española sostienen su comercio más activo con Europa. Conviene decirlo en un momento en que, por azar de la guerra, es precisamente España uno de los pocos países que puede incluso incrementar el intercambio comercial».

S. B. BOLLAR

FABRICA DE TELLOS DE ALGODON

Vda. de

**Miguel Arbona Pullán**

SOLLER

MALLORCA

TIENDA DE CERRAJERIA EN GENERAL

**Mateo Coll**

CALLE FAUSTO MORELL, 51 Barrio de la Paloma (Ensanche)

PALMA DE MALLORCA

# C. N. S. -- Circular n.º 6 - ORGANIZACION

(Continuación)

7.º—Los derechos de los afiliados serán los siguientes:

- a) Asesoramiento en todas las cuestiones relacionadas con su actividad productora.
- b) Garantía de sus derechos sociales y profesionales.
- c) Defensa de los mismos cuando les sean lesionados.
- d) Gozar de los beneficios que propicien todos los Servicios que tanto la C. N. S. como el Sindicato establezcan, y de acuerdo con las condiciones que se estatuyan.

8.º—La baja de un afiliado se producirá por las causas que a continuación se expresan:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por voluntad propia, expresada por escrito, al Delegado Sindical Local.
- c) Por haber cesado en su actividad productora.
- d) Por cambio de residencia en cuyo caso se dará traslado a la C. N. S. donde la fije, de sus fichas.
- e) Por sanción de falta grave, decretada por el Delegado Provincial Sindical.
- f) Por adeudar la cuota de tres meses no estando en paro forzoso (en este caso, deberá acreditarlo con el carnet de la Oficina o Registro de Colocación al objeto de que por la Administración se le exima del pago de la cuota). Si el expulsado por este motivo decidiese posteriormente su reingreso en la Organización Sindical, necesitará para su readmisión satisfacer las cuotas atrasadas.

9.º—Se considerarán como faltas a los efectos de sanción:

- a) La desobediencia de las órdenes emanadas de las Jerarquías Sindicales.
- b) Por falta de respeto a quienes ostenten cargos jerárquicos en la C. N. S.
- c) La perturbación en el trabajo y la conducta contraria a la convivencia con los demás productores.

## HERMANDADES

En todas las localidades de esta Provincia se constituirán

**HERMANDADES DE LABRADORES INDUSTRIA Y COMERCIO Y ARTESANOS**, según las instrucciones que obran en poder de las Delegaciones Sindicales Locales según Circular que lleva fecha 21-12-39 remitida adjunta, a oficio del 7 de febrero de 1940, con la variación, aconsejada por la experiencia, de anteponer las SECCIONES a los GRUPOS, secciones que pueden ser las de Propietarios (que cultiven directamente sus tierras); Colonos; Aparceros; Trabajadores fijos y Trabajadores eventuales, ya que cada uno de ellos frente a los demás tienen necesidades y posiciones distintas evidentemente sentidas. Los Obreros deberán clasificarse, dentro de las Secciones, en especialidades profesionales.

## ENLACE DE PRENSA Y PROPAGANDA

El Enlace de Prensa y Propaganda será nombrado por el Jefe Sindical Local previo informe del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y superior aprobación de esta Delegación Provincial Sindical.

Su misión a realizar será la propaganda oral y escrita que le sea encomendada por la Delegación Sindical Local, por las C. N. S. de la Demarcación o por esta Delegación Provincial Sindical, y siempre en la relación que se le marque con el Enlace de Prensa y Propaganda de esta Delegación Provincial Sindical, de quien recibirá las oportunas órdenes e instrucciones para el desarrollo de su cometido. Conviene recordar a este efecto que toda propaganda que los mismos deseen hacer será necesario la sometan a la aprobación del Enlace Provincial de Prensa y Propaganda de la C. N. S., pues deberá ésta realizarse bajo el control del mismo, por lo que es indispensable que toda sea sometida a su fiscalización y aprobación.

**INSTRUCCIONES GENERALES**

Dimisiones. — Propuestas y solicitudes de cese

Cuando haya lugar, los Delegados Sindicales, los Secretarios y Administradores presentarán su dimisión por escrito, indicando causas y motivos que tengan para ello, a la C. N. S. de Demarcación, la cual la elevará a esta Delegación Provincial que es la única que puede aceptarla o rechazarla. En el caso de aceptación el interesado vendrá obligado a continuar en su puesto hasta que sea designado el sustituto y éste tome posesión del cargo.

Las propuestas serán elevadas a esta Delegación Provincial a través de las C. N. S. Comarcales por los Jefes Locales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que podrán ser requeridos para ello por dichas Delegaciones.

Habrán de ser a favor de camaradas Militantes del Partido, entusiastas, activos y competentes.

Se formularán las propuestas acompañadas de una ficha, según modelo que a continuación se reproduce:

### PROPUESTA

C. N. S. ....

### FILIACION

Apellidos ... .. Nombre



Teléfono 1-3-8-3

DE VENTA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMESTIBLES

Edad ... años, Fecha de nacimiento ..... Tiempo que reside en la provincia ..... Lugar donde reside ..... calle ..... Núm. .... Familia que sostiene ..... personas. Concepto moral .....

### HISTORIA PROFESIONAL

Profesional ... .. Años de ejercicio ..... Especialidad... .. Años de la misma ..... Centro de trabajo en que presta sus servicios ... .. Retribución del trabajo ... .. pesetas. Otros ingresos ... .. Estudios y Títulos académicos. ....

### HISTORIA POLITICA

Partido político a que perteneció antes del 18-6-1936?..... Es Militante o Adherido de F. E. T. y de las J. O. N. S.?..... Fecha de ingreso.....

### HISTORIA SINDICAL

Asociación o Sindicatos a que perteneció antes del 18-6-1936?..... Cargo que desempeñó en ellos..... Fecha de ingreso ..... Sindicato ..... Cargo .....

### CARGOS EJERCIDOS

En F. E. T. y de las J. O. N. S. ....

En la C. N. S. ....

Esta Delegación Provincial Sindical usando de las atribuciones que únicamente a ella están concedidas procederá o no al nombramiento que se le propone.

Las solicitudes de cese se cursarán por igual conducto a esta Jefatura con un informe de la C. N. S. Comarcal sobre el caso.

Inmediatamente esta Delegación Provincial acepte la dimisión de un camarada o determine su cese, deberá exigirsele la entrega de la credencial, la cual será remitida a estas oficinas y a la vez se le hará entrega al nuevo nombrado de la credencial expedida por esta Delegación que se remitirá a su debido tiempo.

## PARTE DE ACTIVIDADES

Siendo necesario que por esta Delegación Provincial sea conocido en todo momento el desarrollo y curso de las Organizaciones Locales, se dispone que todas las C. N. S. den cuenta a esta Provincial, en partes quincenales, de las actividades que haya desarrollado cada C. N. S.

Dichas actividades serán consignadas en partes suscritos los días 1 y 15 de cada mes, en los que se especificarán los trabajos llevados a efectos en cada Delegación Local.

El parte de actividades se ajustará al siguiente modelo:

CENTRAL NACIONAL SINDICALISTA. — DELEGACION SINDICAL LOCAL — DE —

Parte de actividades desarrolladas por la C. N. S. durante los días del ..... al ..... del mes de ..... con especificación de los asuntos más importantes sometidos a resolución de esta Delegación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

..... a ..... de ..... de 194...  
El Delegado Sindical Local,  
Camarada Delegado Sindical Comarcal.

### ACTIVIDADES

Se consignarán las que hubiere

ASUNTOS MAS IMPORTANTES

(Se harán constar los asuntos más importantes que se hayan tenido en la localidad)

PARO OBRERO

(Desarrollo y situación del mismo y medios inmediatos para aminorarlo)

SINDICACION

(Estado de la sindicación)

**Calcetería**  
**Mallorquina S. A.**  
Palma de Mallorca

CONFECCIONES EN LENCERIA FINA Y Bordados a mano  
EQUIPOS - CANASTILLAS - ENCAJES - CAMISERIA - GENEROS DE PUNTO  
**ALFREDO BONET**  
Sucesor de Manuel Bonet  
ANTIGUA CASA PONS Y BONET  
San Nicolás, 15  
Veri, 2 - Puigdorilla, 1  
Teléfono 2117  
Palma de Mallorca

CAÑETE PARA FABRICACION DE PAPEL  
Primeras materias, Productos agrícolas, Tejidos, Zapatería, Alpargatería, Artículos de rafia, Trabajos manuales, Confecciones, Bordados típicos, Obra de palmito, Leñas y forestales, etc. etc.  
**JUAN LLIMONA**  
Comercio al por mayor: Importación y exportación  
Calle Veri número 11  
Dirección telegráfica LADEMAS (Balears)  
PALMA DE MALLORCA  
Teléfono 2292

FABRICA DE CALZADO  
**Enrique Castellanos**  
Calle Escultor Galmés, 70  
Palma de Mallorca  
Tel. 2220

# C. N. S. -- Circular n.º 6 -- ORGANIZACION

## INICIATIVAS

(Se harán constar las iniciativas y sugerencias que crean oportunas)

Dicho parte deberá ser remitido los días 1 y 15 de cada mes a la C. N. S. de Demarcación, en donde deberá tener entrada antes de los días 3 y 18 de cada mes.

Por las C. N. S. Comarcales los días 3 y 18 de cada mes se procederá a redactar el parte de actividades desarrolladas por dicha C. N. S. de Demarcación, que comprenderá las suyas propias y las de todos los pueblos de su jurisdicción.

El parte que remitirán las C. N. S. de Demarcación se ajustará a la siguiente forma:

### CENTRAL NACIONAL SINDICALISTA -- DELEGACION SINDICAL COMARCAL -- DE --

Te doy traslado de los partes de actividades desarrolladas por las C. N. S. de los pueblos de mi jurisdicción en los días... al... de... de... y que en hojas adjuntas se consiguan.

Al mismo tiempo te manifiesto he adoptado las medidas oportunas para el mejor funcionamiento de esta Demarcación, que dego anotadas adjuntas a este escrito.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista, a... de... de 194...

El Jefe Sindical Comarcal, Camarada Delegado Sindical Provincial de Palma de Mallorca.

### PARTE C. N. S. DE DEMARCAACION

#### ACTIVIDADES

Nombre del pueblo.....  
Nombre del pueblo.....  
Nombre del pueblo.....  
Nombre del pueblo.....

#### PARO OBRERO

Nombre del pueblo.....  
Nombre del pueblo.....  
Nombre del pueblo.....  
Nombre del pueblo.....

#### ASUNTOS MAS IMPORTANTES

Nombre del pueblo.....  
Nombre del pueblo.....  
Nombre del pueblo.....  
Nombre del pueblo.....

#### SINDICACION

Nombre del pueblo.....  
Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR MI PARA LOS PUEBLOS DE...

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

#### INICIATIVAS Y SUGERENCIAS

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

#### OBSERVACIONES

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Nombre del pueblo.....

Trabajo vigentes desde antes de 1936 quedan muy bajo del actual nivel de vida. Como quiera que no es deseo tampoco de esta C. N. S. ni de los Organismos Oficiales encargados de esta finalidad consentir que el obrero carezca de los ingresos necesarios para el sostenimiento de su Hogar, sino que por el contrario el esfuerzo de todos tiende a mejorar su nivel de vida, esta Delegación Provincial recuerda lo siguiente:

Cuando en una localidad se observe que los jornales establecidos en las Bases no llegan a cubrir las necesidades más elementales del obrero, la Delegación Sindical Local convocará a una reunión entre los elementos patronales y obreros de la misma y establecerá en dicha reunión los jornales que deberán satisfacer en aquella localidad, teniendo presente al fijarlas las necesidades imprescindibles del obrero y las disponibilidades económicas de la empresa. En dicha reunión se formulará un Acta que, por cuadruplicado, con la firma de las representaciones obreras y patronales y la de los componentes de la C. N. S. será remitida a esta Delegación Provincial que inmediatamente solicitará del Delegado Regional del Trabajo autorización para que puedan regir las mismas, en tanto por la Superioridad no se redacten nuevas reglamentaciones para dicha clase de trabajos.

#### PARO OBRERO

A pesar de las gestiones que por la Central Nacional Sindicalista y la Delegación Regional de Trabajo se han realizado con la cooperación de las Autoridades del Estado y demás Organismos, es indudable que el paro obrero existe e incluso en algunas poblaciones va tomando incremento. Siendo una de las principales funciones conferidas a la C. N. S. el laborar intensamente en pro de la desaparición del paro obrero, al objeto de poder unificar las gestiones de todas las C. N. S. Locales, vengo en disponer lo siguiente:

Como misión fundamental en todas las localidades de la Provincia deberá existir y funcionar debidamente un Registro u Oficina Local de Colocación Obrera. Estos Organismos hoy integrados en la C. N. S. deben ser objeto de la máxima atención vigilando y perfeccionando su funcionamiento conforme a las instrucciones recibidas y las que se vayan dando en lo sucesivo. Solamente a esta C. N. S. le cabe la obligación de recordar hoy que, a toda costa, debe impedirse por los Jefes Sindicales Locales que sea contratado personal alguno si no es mediante la intervención de la Oficina o Registro de Colocación Obrera.

Conforme a lo previsto en el Decreto de 3 de mayo último todos los obreros en paro forzoso deberán estar inscritos en dichos Organismos, y a ellos deben acudir OBLIGATORIAMENTE, los empresarios a hacer sus ofertas de trabajo.

Cuando se conozcan casos en los cuales el Empresario contraviniendo las disposiciones vigentes efectuare colocaciones sin cumplir el requisito antes mencionado, la C. N. S. Local deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial Sindical manifestando nombre, apellidos y domicilio del empresario y del obrero colocado y situación económica del infractor, al objeto de que sea enérgicamente sancionada la falta de referen-

Se procurará a toda costa sean observadas las disposiciones en pleno vigor, relativas al mantenimiento de las plantillas íntegras que tuviesen las empresas en julio de 1936 y comunicará igualmente, a esta Jefatura Provincial, nombre, apellidos, domicilio y situación económica del empresario que no tuviere, como mínimo las mismas plantillas; plantilla que tenía en 1936 y plantilla que tiene en la actualidad, al objeto de que poniendo el hecho inmediatamente en conocimiento del Delegado Regional de Trabajo y el señor Gobernador Civil de la Provincia, sea igualmente sancionado con la energía que se merece.

He de recordar a este fin que únicamente pueden reducirse las plantillas de aquellas empresas que habiéndolo solicitado de la Delegación de Trabajo hubiera sido aprobada por escrito la reducción de las mismas.

Cuando en una población el paro obrero se deje sentir con destacada intensidad, podrá el Jefe Sindical Local proponer a esta Delegación Provincial Sindical los medios que crea convenientes para mitigarlo, con la seguridad de que, con todo cariño serán acogidos por esta Superioridad y estudiados, haciéndose los máximos esfuerzos para resolverlo.

La labor de la C. N. S. en estos casos ha de ser infatigable; cuantos esfuerzos realice para mitigar el paro obrero serán pocos mientras el mismo persistiera, y no se ha de parar en sacrificios hasta ver sus anhelos realizados.

#### TRAMITACION DE DEMANDAS POR DESPIDOS, DIFERENCIAS DE SALARIO, ACCIDENTES, etc.

Por reciente acuerdo entre la Delegación Nacional de Sindicatos y la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, cuando los Organismos sindicales locales conozcan de algún caso de despido injustificado deberán ponerlo en conocimiento de la Magistratura de Trabajo por mediación de esta Delegación Provincial en el plazo de veinticuatro horas. En el plazo de DIEZ DIAS los organismos de la C. N. S. deberán haber resuelto el caso satisfactoriamente; en caso contrario pasado dicho plazo, el asunto pasará a la Magistratura de Trabajo o se dejará en libertad a los interesados para proceder como estimen conveniente.

En las reclamaciones por di-

ferencias de salario, accidentes, etc., los Organismos locales procurarán la avenencia y en el caso de no lograrla lo comunicará a la Delegación Sindical Provincial para que proceda en consecuencia, por medio de su Departamento de DEFENSA DEL TRABAJO.

#### UNAS PALABRAS FINALES

A todos los que afecta esta Circular ya comprenderéis que cuantas aclaraciones os sean necesarias se os serán resueltas por esta Delegación Sindical Provincial siempre que vengan por el conducto ordinario que en la misma se señala, como tendré igualmente por bien recibidas cuantas sugerencias me hagáis con espíritu colaboracionista, que agradeceré, teniendo las por exponente de vuestro fervor nacional sindicalista.

Paso a paso va adquiriendo robustez este cuerpo de doctrina nuestra que con entusiasmo inigualado sembramos en sus primeras ideas apenas iniciado el Glorioso Movimiento Nacional; ideas que cayeron en la tierra viciada de la Democracia y que solo con improbos trabajos y fé nunca menguada hemos de lograr ver transformada en árbol fecundo de una nueva Economía en la que su verticalidad sea pareja al concepto erecto de la Justicia, meta de todo Estado con aspiraciones a Unidad, Grandeza y Libertad.

La legislación actual va marcando los jalones de nuestras conquistas, y tan importantes como ellas mismas, de la confianza que en el nacional sindicalismo, del que constitutivos órgano medular, muestra el Caudillo, a quien debemos todo lo que somos, y con nuestra existencia, la alegría con que podemos entregarnos a nuestras cotidianas tareas.

Mostraos en ellas dignos de la confianza que en vosotros, mandos sindicales, tengo depositada, enseñando a nuestros afiliados el amor a los nuevos conceptos y al nuevo orden con los que pretendemos hacer Rica, Buena y Justa a nuestra querida España.

Pensad siempre por último, que quien tiene jerarquía y mando es el primer obligado en la obediencia a sus superiores, pues solo en el ejemplo se forja la disciplina de los mandados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca, 5 de Noviembre de 1940.—El Delegado Sindical Provincial acdcal, Jaime Rotger Nadal.

Los mejores talleres para la reparación de radios :: Amplificadores Bobinajes de motores :: Dinamos y toda clase de maquinaria eléctrica

### RADIO TECNICA LA MÁXIMA GARANTIA

Hostales, 12 — PALMA DE MALLORCA

Especialidad en toda clase de aparatos de proyección y acústica cinematográfica

### MUTUA BALEAR

Seguros de incendios  
Seguro de accidentes  
Seguro Patronal  
Seguros de enfermedades  
Seguros de responsabilidad civil

Via Roma, 45 Tl.º 2-8-0-3

RECAUCHUTADOS "VULCANO"

**TALLERES VULCANO**

CLINICA DEL NEUMATICO

CALLE ARAGON 71 • TELEF. 1994 • PALMA DE MALLORCA

Especialidad en la reparación de cámaras y cubiertas para bicicleta

# Ley declarando de utilidad nacional las labores agrícolas

Se atenderá especialmente al cultivo de trigo.—Se impondrán fuertes multas a los infractores de lo que se dispone en la nueva Ley

## Texto íntegro

Artículo primero.— Se declara de interés y utilidad nacional la realización de las labores agrícolas y trabajos complementarios para las siembras de otoño y primavera, así como las de la barbechera.

Igualmente se establece la obligación para los cultivadores directos de ejecutar las labores y trabajos agrícolas que a uso y costumbre de buen labrador, exijan las explotaciones agrícolas de cualquier índole que tengan a su cargo.

Artículo segundo.— Las Juntas Agrícolas creadas en virtud del artículo segundo del Decreto de veinte de octubre de mil novecientos y ocho, quedarán constituidas en lo sucesivo, bajo la presidencia del Alcalde, e integradas por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. como Vicepresidente, y tres vocales agricultores solventes afiliados al Partido, que serán designados por el Jefe Provincial del Movimiento, a propuesta del Delegado Sindical Local.

A los efectos del cumplimiento de lo que en esta Ley se dispone, las Juntas Locales Agrícolas dependerán de las Jefaturas Agronómicas Provinciales correspondientes, y éstas a su vez, serán responsables de la eficaz organización de la sementera y cultivo de las fincas de la provincia, ante los Inspectores que por el Ministerio de Agricultura se nombren para este servicio.

Las Jefaturas Agronómicas Provinciales quedan facultadas para proponer a los Gobernadores Civiles y a los Jefes Provinciales del Movimiento las sanciones y destituciones a que se hagan acreedores los elementos que integran las Juntas Agrícolas por incumplimiento o negligencia de las obligaciones que contraen por la presente Ley.

Artículo tercero.— Las Juntas Locales propondrán a las Juntas Agronómicas, en un plazo improrrogable de diez días, contados a partir de la publicación de esta Ley, un plan de sementera concretando la extensión aproximada que se va a dedicar a cada planta, período de siembra, superficie destinada a barbecho, necesidades de semilla, mano de obra, ganado de labor, maquinaria y útiles, etc., indicando las que puedan quedar atendidas con las disponibilidades del propio Municipio empleadas al límite, y las que necesariamente ha de proporcionarse de otros Municipios, o bien las que, por sobrar, puedan destinarse a satisfacer necesidades de otros pueblos.

En cualquiera de estos dos últimos casos se acompañará una sucinta relación de cada grupo de elementos que faltan o sobran.

Las Jefaturas Agronómicas quedan encargadas de la aprobación de los planes de sementera y barbechera de las Juntas, servicio al cual se dedicarán con toda actividad por considerarse de urgencia.

El suministro de piensos y simientes será efectuado por el Servicio Nacional del Trigo, el cual proporcionará las semillas de trigo, cereales panificables y legumbres, especialmente las de consumo humano, y las de otros cereales destinados a la siembra de aquellas aptas para el cultivo

de las simientes anteriores.

La cebada y avena para piensos del ganado de labor tendrán carácter de preferencia en el suministro que de las mismas efectúe el Servicio Nacional del Trigo, sobre cualquier otro destino o aplicación.

Igualmente por la Comisaría de Carburantes Líquidos y por las Juntas Provinciales de Restricción de Carburantes, se dedicará la máxima atención a los cupos destinados a usos agrícolas, los cuales tendrán preferencia absoluta sobre los de cualquier otra aplicación.

Los planes formulados por las Juntas Agrícolas serán puestos en práctica sin demora por los cultivadores directos, sin perjuicio de que, en caso de desconformidad, puedan ser impugnados ante la Jefatura Agronómica Provincial correspondiente, que resolverá en definitiva.

Artículo cuarto.— Las Juntas Agrícolas, al redactar los planes de sementera y barbechera, habrán de tener presente que la extensión total del cultivo dentro de cada término no será, en ningún caso, inferior al máximo de las que se dedicaron al cultivo en los diez años agrícolas anteriores al Glorioso Movimiento Nacional, y que no debe quedarse ningún barbecho sin sembrar.

Se considerará apta para el cultivo toda finca que haya sido labrada alguna vez a partir del año mil novecientos, teniendo en cuenta las siguientes normas:

a) En tierras de cultivo de año y vez se procurará reducir al mínimo la superficie de barbecho limpio o blanco.

b) En tierras cultivadas al tercio, aparte de la norma anterior, se tenderá a sembrar, por lo menos, una parte de la hoja de erial, que no será inferior al treinta por ciento de la superficie de la misma.

c) En las dehesas de pastos y labor se tomará como norma el que la superficie sembrada, bien sobre barbecho o rastrojo (relvas) ha de ser igual a la parte alcuota de la superficie total de la finca que resulte de disminuir en una unidad el número de giros en que normalmente se hubiera labrado la misma.

En la intensificación de las siembras se atenderá al siguiente orden de prelación, de mayor o menor interés desde el punto de vista nacional: trigo; leguminosas para obtención de grano; otros cereales.

Por último, tendrán interés preferente la realización cuidadosa de las preparaciones de escarda, manipulación, conservación y distribución de estiércoles, así como cuantas otras puedan suplir la falta de abonos nitrogenados.

Artículo quinto.— En las zonas donde sea conveniente y previa aprobación de las Jefaturas Provinciales, las Juntas Agrícolas dispondrán, en la medida necesaria, la movilización y prestación del ganado de trabajo y mobiliario mecánico existente en el término municipal; de tal forma que, utilizándolos sus dueños preferentemente y con la máxima rapidez, puedan también emplearse en otras explotaciones agrícolas necesitadas.

Los dueños de segadoras, tri-

lladoras, tractores, etc., que trabajen por cuenta ajena en estas condiciones, quedarán dispensados del pago de la contribución industrial que pudiera corresponderles por ese concepto.

Artículo sexto.— Las Jefaturas Agronómicas asistidas con la autoridad de los Gobernadores civiles, acoplarán las insuficiencias y excedentes de los elementos que existan en los Municipios de la provincia de su jurisdicción, dando cuenta a la Dirección General de Agricultura de aquellos elementos que, en definitiva, sobren o falten en su provincia, a fin de que por dicha Dirección se provea lo conveniente.

Artículo séptimo.— Las Jefaturas Agronómicas señalarán los precios del servicio prestado en cumplimiento de los planes aprobados de las Juntas Agrícolas resolviendo después las incidencias que se puedan presentar en cuanto al repartimiento de posibles daños ocasionados en los medios de cultivo objeto de prestación.

Artículo octavo.— Los infractores de lo que en la presente Ley se dispone serán sancionados con multas que pueden alcanzar la cifra de cien mil pesetas, teniendo en cuenta el perjuicio que el abandono origine y los medios económicos de vida de que disponga el inculpa-

do. El importe de las multas no podrá ser inferior a cien mil pesetas por hectárea de las dejadas de sembrar o barbechar.

Las multas serán impuestas a propuesta de la Junta Agrícola o de la Jefatura Agronómica, mediante rápido expediente con audiencia del interesado, debidamente informado por dicha Jefatura.

Las multas pueden ser impuestas por las Autoridades siguientes:

a) La de cuantía no superior a dos mil pesetas, por los Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas.

b) Las de cuantía de dos mil a diez mil pesetas, por la Dirección General de Agricultura; y

c) Las superiores a diez mil pesetas, por el Ministro de Agricultura.

En caso de reincidencia o de incumplimiento a las órdenes que se acompañen a la sanción, aparte de la imposición de una nueva sanción, si se da el caso de que un propietario se niegue a cultivar por sí, negándose a hacerlo y rechazando los medios y colaboración que se le ofrezcan para ello, será desposeído del disfrute de estas tierras durante dos años como mínimo, sin que ello le exima del pago de las cargas fiscales, pudiendo llegar a ser definitiva esa desposesión si en el expediente que al efecto se le instruya no demuestre la existencia de una causa perfectamente justificada que pudiera eximirle de esa obligación.

El abono voluntario de las multas debe realizarse en el plazo de cinco días, a partir de la correspondiente notificación al interesado, previo depósito de la misma; durante el mismo plazo el sancionado podrá recurrir en alzada ante la Autoridad inmediatamente superior a la que haya impuesto la sanción.

Estos recursos deberán ser informados por la Autoridad que

impuso la sanción, así como por el Gobernador civil y Delegado provincial sindical.

Artículo noveno.— Las multas que con arreglo a esta Ley sean impuestas serán ingresadas por los multados precisamente en la cuenta corriente de la Sucursal del Banco de España en la capital de la provincia respectiva, que se abrirá a nombre de la Jefatura Agronómica, y el recibo de ingreso en el Banco será canjeado por resguardo oficial de la multa, que les será facilitado por la Jefatura Agronómica correspondiente.

Las Jefaturas Agronómicas provinciales liquidarán mensualmente con el Ministerio de Agricultura.

El cincuenta por ciento del importe de estas multas será reintegrado a la Hacienda Pública, y el diez por ciento será destinado para los gastos que ese servicio le origine al Ministerio de Agricultura. El cuarenta por ciento restante del total importe de las multas ingresadas será destinado para satisfacer los gastos que el mismo servicio origine dentro de cada provincia, incluso los de las Juntas Locales Agrícolas a las cuales anticiparán los fondos indispensables para la inspección de las fincas. La distribución mensual de estos fondos será hecha por el Jefe de la Jefatura Agronómica de acuerdo con las normas que le dicte el Gobernador civil de la provincia en relación con las necesidades de cada pueblo. Si este cuarenta por ciento no es necesario utilizarlo en su total cuantía, el resto será dedicado al fondo de protección be-

néfico social de cada provincia.

Artículo décimo.— Todo el personal del Ministerio de Agricultura, especialmente el perteneciente al Servicio Nacional del Trigo, bajo la dirección del Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de la provincia dedicará preferente actividad al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

Asimismo los citados Jefes pueden disponer de cuantos medios de explotación existan en los Centros oficiales de la provincia, cualquiera que sea la Dirección General de la que inmediatamente dependan.

Artículo undécimo.— El Ministerio de Agricultura queda encargado de dictar las disposiciones complementarias que aseguren la mayor eficacia de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo duodécimo.— A esta Ley ha de darse la máxima publicidad, insertándose copia, por espacio de un mes, en las tablas de anuncio de todos los Ayuntamientos de España.

Entrará en vigor en cuanto se publique en el «Boletín Oficial del Estado», y será de aplicación hasta tanto se alcance la producción necesaria para el normal abastecimiento de trigo y legumbres secas.

Artículo décimo tercero.— Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que esta Ley establece.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO  
(B. O. del E. núm. 320.—15 noviembre de 1940).

FERRETERIA  
Y  
DROGUERIA

“La Central”

Pablo Gelabert

Pinturas y Patentes para Fondos de Buques

S. Magín, 79. Arrabal Sta. Catalina Palma de Mallorca

CORDELERIA  
— Y —  
ALPARGATERIA

Antonio Gasp Garía

C. Cordelería, 25  
Palma de Mallorca

Farmacia

CASTAÑER

SOLLER

Pasta “JABONINA”

Unico producto verdadero sustitutivo del jabón para lavar  
La pasta JABONINA, que no está fabricada con aceites es un artículo elaborado con productos españoles, de primera calidad, no perjudicando a la ropa, por delicada que sea la tela, como tampoco a los objetos que con ella se lavan.

Representación exclusiva para Baleares  
«La Esperanza» Lonjeta, 11. - Palma